

DECRETO N° 1441

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SALTA DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA
INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTOS DE SELLOS
S/LEY. *M2x CH*
15 NOV 2018
FIRMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte "LA SUB COMISION DE GOLF DE SALTA POLO CLUB" con domicilio legal en Av. Bolivia 2800 de la ciudad de Salta, representada por el Sr. Francisco Teodoro Cornejo Patrón, D.N.I. N° 14.176.059, en adelante "SALTA POLO", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N°8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que "SALTA POLO", se encuentra a cargo de la organización del "Torneo Abierto de Profesionales General Martín Miguel de Güemes" a llevarse a cabo entre el 24 y 30 de setiembre del presente año.

Como consecuencia de lo manifestado, "SALTA POLO", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de posibilitar la realización de tal evento deportivo, de importancia para la misma.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "SALTA POLO" pueda afrontar los gastos relativos a la organización y desarrollo del evento en cuestión, de significativa trascendencia deportiva.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100ctvos.), los que serán entregados a "SALTA POLO" con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: "SALTA POLO" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina Contable de la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes, con su correspondiente respaldo documental.

[Handwritten signature]
Francisco Teodoro Cornejo Patrón

DECRETO N° 1441

CUARTA: "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligado "SALTA POLO" a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: "SALTA POLO", en su carácter de organizador y responsable del Torneo Abierto de Profesionales General Martin Miguel de Güemes, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias del evento a llevarse a cabo, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de "SALTA POLO" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a "SALTA POLO", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "SALTA POLO" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Septiembre de 2018-


